

Constancia secretarial: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver la solicitud de terminación allegada por las partes el 15 de septiembre de 2022.

Se deja constancia que fue revisado el cuaderno de medidas cautelares no se encontró embargo de remanentes y/o bienes solicitados por otros despachos judiciales.

Se anexa reporte de depósitos judiciales por valor de \$424.434.

Manizales, 20 de septiembre de 2022

Sírvase proveer



HNERY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En este proceso ejecutivo formulado por BERTHA ENID BEDOYA ISAZA frente a la señora LINA MARÍA VALLEJO GALLEG0, solicita la abogada de la demandante con la coadyuvancia de la demandada, la terminación por pago total de la obligación, la entrega de dineros, el levantamiento de las medidas cautelares y la renuncia a términos.

Por ajustarse la solicitud a los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, la misma habrá de ordenarse.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la terminación de este proceso ejecutivo de única instancia formulado por BERTHA ENID BEDOYA ISAZA frente a LINA MARÍA VALLEJO GALLEG0, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida de embargo que obra sobre el salario de la demandada. Líbrese oficio al pagador de la INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS y comuníquese la cancelación del embargo.

TERCERO: DISPONER la entrega de los depósitos judiciales a la abogada de la demandante que se encuentren depositados para este juicio hasta el 15 de

septiembre de la presente anualidad, por valor de \$424.434. Líbrese oficio a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales.

CUARTO: Aceptar renuncia a términos de notificación y ejecutoria del presente auto.

QUINTO: ORDENAR el archivo de este juicio previa anotación en la base de datos de este despacho judicial.

CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18eac751426321d9ff0c4c2cdb78636d1ebcedb176ce873a1af2bb2c709a3d62**

Documento generado en 22/09/2022 05:23:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>